



Resolución Directoral Nacional N° 093 -2010-BNP

Lima, 05 MAYO 2010

VISTO, el Informe N° 149-2010-BNP/OAL, de fecha 07 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 267-2009-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2009, se **DEJA SIN EFECTO** el artículo tercero de la Resolución Directoral Nacional N° 015-2009-BNP, de fecha 19 de enero de 2009;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 14° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo cuando éste no es trascendente en atención al principio de conservación del acto: asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 201° de la precitada Ley, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 024-20002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas y las facultades indicadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Nacional N° 267-2009-BNP, en los siguientes términos:

Dice : **VISTO**, el Oficio N° 212-2009-BNP/OAI, emitido por la Directora General de la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 093-2010-BNP (cont.)

Debe decir : VISTO, el Informe N° 231-2009-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nancy Alejandrina Herrera Cadillo".

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú